

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7523 *COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S.A.*

Oferta de suscripción de acciones por ampliación de capital

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Compañía General de Tabacos de Filipinas, S.A., celebrada en el local habilitado al efecto, sito en Avenida Diagonal 407, 4.º, 2.ª, de Barcelona, el pasado día 6 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad de los asistentes, que representan un 98,7405% del capital social, y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, entre otros acuerdos, reducir a cero euros el capital social para absorber pérdidas, y aumentarlo simultáneamente hasta la cifra de capital anterior a la reducción, es decir a 75.160,27 € (caso de suscribirse íntegramente), con una prima de emisión de 0,01 € por acción suscrita.

La operación de reducción de capital a cero euros afecta por igual a todas las acciones de la Sociedad, e implica la reducción a cero de su valor nominal. Consecuentemente, son amortizadas todas las acciones de la Sociedad -incluidas las que posee en autocartera-, y por tanto las numeradas del 1 al 7.516.027, ambas inclusive. Sirvió de base a la operación el Balance de la Sociedad cerrado a 31 de marzo de 2008 verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

El aumento de capital aprobado se llevará a efecto por aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.516.027 acciones de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y con los mismos derechos, con una prima de emisión de 0,01 € por acción suscrita. Las nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad agente encargada del registro contable Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA).

Los Accionistas de la Sociedad tienen preferencia para suscribir la ampliación de capital acordada, en proporción al número de acciones que ostentaban al momento previo a la reducción de capital. No se ofrece la suscripción total o parcial de las nuevas acciones a entidades o personas que no sean Accionistas de la Sociedad. Los Accionistas que deseen, en su caso, suscribir la ampliación de capital, podrán ejercitar su derecho de suscripción dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). A estos efectos, los Accionistas que lo deseen deberán desembolsar en metálico, en dicho plazo, el importe correspondiente al 100% del valor nominal de cada acción suscrita, que supone la cantidad de un céntimo (0,01 €) por acción, más la cantidad de un céntimo (0,01 €) de prima de emisión por cada acción suscrita.

Los Accionistas que así lo deseen deberán solicitar la suscripción del aumento dirigiéndose para ello a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones, ingresar el importe correspondiente y cumplimentar la documentación y datos que al efecto le requiera la propia entidad depositaria. Las entidades depositarias, siguiendo las instrucciones que al efecto reciban de la entidad agente (BBVA), ingresarán el importe suscrito en la cuenta corriente número 0182-4370-87-0201517196, abierta a nombre de la Sociedad en BBVA.

En el caso que algún Accionista no ejercite su derecho de adquisición preferente de las nuevas acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital señalada, dicho Accionista perderá su condición de accionista y los derechos hasta entonces

inherentes a tal condición

Dado que se ha previsto, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, la suscripción incompleta, en caso que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, se reducirá el importe de la emisión a la cuantía de las suscripciones realizadas, siempre y cuando éstas alcancen el capital mínimo establecido para las sociedades anónimas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a todo lo anterior, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del acuerdo de reducción y subsiguiente aumento de capital, así como para dar nueva redacción a los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales en conformidad con la cuantía de la suscripción efectuada.

Barcelona, 26 de marzo de 2009.- Guillermo Pla Otañez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090023216-1